SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG/oaa

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta Nº 0062 de fecha 18 de Enero de 2010, a Telefónica Móvil, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 022AR303504

Antofagasta, 24 OCT 2014

EXENTA Nº 1173 **/**

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL Nº 1939 del año 1977; Art. 78 DS Nº 53 de 1978; DL Nº 3274 de 1980; DS Nº 386 de 1981; Artículos 79 y 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta Nº 0062 de fecha 18 de Enero de 2010, que autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Telefónica Móvil; Circular Nº 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **022AR303504.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 0062 de fecha 18 de Enero de 2010, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Telefónica Móvil, RUT Nº 87.845.500-2, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal ubicado **EN EL SECTOR DENOMINADO CARMEN ALTO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA, PROVINCIA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 1381 N° 1640 del registro de Propiedad del año 1982, del conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano Nº **II-2-7436-C-R**, con una superficie de **900 M2** y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N°0062 de fecha 18 de Enero de 2010.

1. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 3 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº 0062 citada, se fijó como renta mensual la suma de **$1.375.304.-**(un millón trescientos setenta y cinco mil trescientos cuatro pesos).

2. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-3321** de fecha 01 de Julio de 2014, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

3. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4031**, de fecha 08 de Agosto de 2014, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

4. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-4279**, de fecha 22 de Agosto de 2014, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.

5. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **$1.832.361.- (**un millón ochocientos treinta y dos mil trescientos sesenta y un pesos).

6. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto 12 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 0062 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.

7. Que, el arrendatario incorporó boleta de garantía N°0168235 emitida por Banco BCI, por el monto de $1.375.304; razón por la que mediante Minuta Interna N° 644 de fecha 20 de Octubre de 2014 se hará efectivo su cobro.

8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°**022AR303504** serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal ubicado **EN EL SECTOR DENOMINADO CARMEN ALTO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA, PROVINCIA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 1381 N° 1640 del registro de Propiedad del año 1982, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano Nº **II-2-7436-C-R**, con una superficie de **900 M2,** autorizado mediante Resolución Exenta Nº0062 de fecha 18 de Enero de 2010; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **$457.057.-** (cuatrocientos cincuenta y siete mil cincuenta y siete pesos)

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Articulo N° 80 inc.3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:
- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.